



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Memorando N° 001344-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0001189-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N°31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2022;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N°002-2022-J/INEN de fecha 07 de enero de 2022 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante el Memorando N°002377-2022-OGA/INEN, Memorando N°002333-2022-OGA/INEN, Memorando N°002280-2022-OGA/INEN, Memorando N°002224-2022-OGA/INEN, Memorando N°002223-2022-OGA/INEN y el Memorando N°002135-2022-OGA/INEN la Oficina General de Administración remite información que sustenta las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solicitados por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos durante el mes de julio de 2022; las mismas que se han realizado para la compra de material médico, insumos médicos, medicamentos, servicios de terceros, adquisición de solución de protección antivirus, compra de equipos diversos, pago de planillas CAS, vacaciones truncas CAS regular, vacaciones truncas CAS COVID y otros remitidos a esta oficina mediante correos electrónicos, los mismos que han sido atendidos durante el de julio de 2022;

Que, con Memorando N° 001344-2022-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 001324-2022-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que se procedió a elaborar y aprobar las Notas de Modificación N° 159 al 162 y 164 al 183, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - del Módulo de Procesos Presupuestarios (SIAF WEB-MPP), durante el mes de julio de 2022;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Directoral, en mérito a lo solicitado al respecto;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, correspondiente al mes de julio 2022;

Contando con los vistos buenos de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N°02-2022-J/INEN, de fecha 07 de enero de 2022;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de julio de 2022, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de julio de 2022.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección General de Presupuesto Público, y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado Digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

